



1. Que los Estatutos, artículo 37, numeral 17, faculta a la Consiliatura para «Fijar los derechos pecuniarios por los servicios que preste la Universidad».
2. Que el artículo 48 de la Resolución n.º 20 de 2023, reza: «El valor de la matrícula para la especialización en Contratación Estatal de la Seccional Barranquilla, para la vigencia 2024 será: \$ 7.720.000, el semestre».
3. Que el artículo 116 de la Resolución n.º 20 de 2023, estableció: «El valor semestral de la matrícula para la maestría en Derecho Laboral y Seguridad Social, para la vigencia 2024 será:

a) Barranquilla ...	...	...	...	...	...	...	\$ 10.206.000,00
b) Bogotá	...	...	...	...	...	...	\$ 9.924.000,00».
4. Que el Ministerio de Educación Nacional:
 - a) Mediante Resolución 005072 del 18 de abril de 2024 otorgó por siete (7) años el registro calificado al programa de Especialización en Contratación Estatal, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá, D.C.
 - b) Mediante Resolución 003626 del 1 de abril de 2024 otorgó por siete (7) años el registro calificado al programa de Maestría en Derecho Laboral y de la Seguridad Social, para ser ofrecido en la ciudad de Cúcuta.
 - c) Mediante Resolución 009912 del 12 de junio de 2024 otorgó por siete (7) años el registro calificado al programa de Especialización en Auditoría en Salud y Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá, D.C.
 - d) Mediante Resolución 009169 del 31 de mayo de 2024 otorgó por siete (7) años el registro calificado al programa de Maestría en Gestión e Innovación, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá, D.C.
 - e) Mediante Resolución 023818 del 7 de diciembre de 2023 otorgó por siete (7) años el registro calificado al programa de Maestría en Finanzas, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá, D.C.



- f) Mediante Resolución 010068 del 18 de junio de 2024 otorgó por siete (7) años el registro calificado al programa de Ingeniería en Ciencia de Datos, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá, D.C.
- g) Mediante Resolución 003715 del 3 de abril de 2024 otorgó por siete (7) años el registro calificado al programa de Maestría en Transformación Digital Empresarial, para ser ofrecido en la ciudad de Cúcuta.

5. Que la Consiliatura de la Universidad Libre, de conformidad con lo normado en el Acuerdo n.º 5 de 2019, en consulta adelantada el día 27 de junio de 2024, según consta en el acta n.º 6, aprobó adicionar la Resolución n.º 20 de 2023, en el sentido de fijar los siguientes derechos de matrícula:

Facultad	Programa	Seccional	Valor
CEAC	Especialización en Auditoría en salud y Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad	Bogotá	\$ 7.900.000
	Maestría en Gestión e Innovación	Bogotá	\$ 8.200.000
	Maestría en Finanzas	Bogotá	\$ 8.042.000
Derecho	Especialización en Contratación Estatal	Bogotá	\$ 8.682.000
	Maestría en Derecho Laboral y de la Seguridad Social	Cúcuta	\$ 8.434.000
Ingeniería	Ingeniería en Ciencia de Datos	Bogotá	\$ 6.648.000
	Maestría en Transformación Digital Empresarial	Cúcuta	\$ 8.333.000

RESUELVE:

Artículo 17A. En Ingeniería en Ciencia de Datos. El valor de la matrícula para el pregrado de Ingeniería en Ciencia de Datos de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$ 6.648.000, el semestre.

Artículo 43A. En Auditoría en Salud y Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad. El valor de la matrícula para la Especialización en Auditoría en Salud y Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$ 7.900.000, el semestre.

Artículo 48. En Contratación Estatal. El valor semestral de la matrícula para la Especialización en Contratación Estatal, para la vigencia 2024 será:

- | | | | | | | | |
|-----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------------|
| a) Barranquilla | ... | ... | ... | ... | ... | ... | \$7.720.000,00 |
| b) Bogotá | ... | ... | ... | ... | ... | ... | \$ 8.682.000,00 |



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 11 de julio 4 de 2024 «Por la cual se adicionan algunos artículos a la Resolución 20 de 2023».
Página 3 de 3

Artículo 4. Adiciónese un literal al artículo 116 de la Resolución n.º 20 de 2023, el cual quedará así:

c) Cúcuta \$ 8.434.000,00

Artículo 5. Adiciónese el artículo 129A a la Resolución n.º 20 de 2023, el cual quedará así:

Artículo 129A. En Finanzas. El valor de la matrícula para Maestría en Finanzas de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$ 8.042.000, el semestre.

Artículo 6. Adiciónese el artículo 131A a la Resolución n.º 20 de 2023, el cual quedará así:

Artículo 131A. En Gestión e Innovación. El valor de la matrícula para Maestría en Gestión e Innovación de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$ 8.200.000, el semestre.

Artículo 7. Adiciónese el artículo 137A a la Resolución n.º 20 de 2023, el cual quedará así:

Artículo 137A. En Transformación Digital Empresarial. El valor de la matrícula para Maestría en Transformación Digital Empresarial de la Seccional Cúcuta, para la vigencia 2024 será: \$ 8.333.000, el semestre.

Artículo 8. Vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 4 días del mes de julio de 2024.

(Original firmado)
JORGE ALARCÓN NIÑO
Presidente

(Original firmado)
FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA
Secretario General

Proyectó
Olga Lucía Martínez Paredes
Encargada de Presupuesto,
tesorería y cartera

Transcribió
Ingrid Tatiana Bobadilla Rendón
Técnico Administrativo I

Revisó
Eibar Adriana Martínez Toro
Directora Financiera Nacional